

**AVISO DE CONVOCATORIA
JUNTA OBLIGATORIA ANUAL DE ACCIONISTAS
GOLD FIELDS LA CIMA S.A.**

De conformidad con el artículo Décimo Quinto del Estatuto Social de Gold Fields La Cima S.A. ("la Sociedad"), se convoca a los accionistas con derecho a voto a participar en la Junta Obligatoria Anual de Accionistas que se llevará a cabo, el día jueves 26 de marzo de 2026 a las 10:00 horas, en la oficina principal de la Sociedad ubicada en la Avenida 28 de Julio N° 1150 Oficina 201, Urbanización San Antonio, Distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, para tratar los siguientes temas que serán materia de agenda:

1. Revisión y aprobación de los resultados operativos de la Sociedad correspondientes al Ejercicio 2025.
2. Revisión y aprobación de los Estados Financieros Anuales Auditados del ejercicio 2025.
3. Revisión y aprobación del Reporte de Sostenibilidad (Memoria Anual) de la Sociedad correspondiente al Ejercicio 2025.
4. Constitución de la Reserva Legal.
5. Resolver sobre la aplicación de las utilidades del Ejercicio 2025.
6. Designación o delegación en el Directorio la facultad para designar auditores externos a la sociedad.

Podrán asistir a la Junta todos los accionistas con derecho a voto inscritos en la Matricula de Acciones hasta dos (02) días antes de su celebración. Los accionistas podrán hacerse representar por terceras personas, quienes deberán acreditar por escrito sus poderes ante la Sociedad con un mínimo de (24) veinticuatro horas de anticipación al inicio de la Junta, adjuntando la información necesaria en la oficina principal de la Sociedad.

La documentación e información relacionada con los asuntos materia de la agenda se encuentran a disposición de los accionistas en la oficina principal de la Sociedad, de lunes a jueves en el horario de 9:00 a 12:30 horas y de 14:30 a 17:30 horas y los viernes de 9:00 a 12:30 horas. Asimismo, la documentación e información podrá ser solicitada por cualquier accionista al correo electrónico: accionistas@goldfields.com, adjuntando para tal fin su Documento Nacional de Identidad.

Finalmente, se informa que la oficina principal de la Sociedad en la cual se llevará a cabo la Junta cuenta con las facilidades necesarias para permitir que cualquier accionista que tenga alguna discapacidad pueda participar en la misma. De igual manera, en línea con nuestro compromiso con la inclusión y la igualdad de oportunidades, se tomarán medidas especiales y adicionales para facilitar el acceso y asistencia a la Junta así como otros ajustes que se soliciten. Para ello, a aquellos accionistas que requieran alguna facilidad especial, podrán hacer llegar sus solicitudes al siguiente correo electrónico: accionistas@goldfields.com, con al menos setenta y dos (72) horas de anticipación a la fecha de la junta, a fin de coordinar los ajustes y facilidades.

Lima, 13 de marzo de 2026
EL DIRECTORIO

002-2494947-1

**NOTIFICACIÓN DE PRETENSIÓN**

LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO, hace de conocimiento que al amparo del D.S.006-2006-Vivienda, se ha presentado en vía administrativa la siguiente solicitud:

Han inscrito preventivamente la Declaración de la Propiedad mediante Regularización de Tracto Sucesivo de Posesión Informal del inmueble ubicado en el C.U.I. Los Limones-Sector Pampa Huasahuasi-Av. La Rivera y Jr. Los Piñales, Distrito y Provincia de Chanchamayo, Región Junín, con un área de 155.00 m²; P.E. N° 11002505, del RdP de la ORLM. Con titulares registrales (ALARCON ARIAS TEMISTODES - SALAS RODRIGUEZ MANUELA) Expediente 06814-2026/MPCH, solicitante la Sra. GUTIERREZ QUISPE MARISA LOURDES.

Se deja constancia a quien pudiera tener interés cierto, que de no presentarse oposición durante los 20 (veinte) días calendario de efectuada la presente publicación se procederá a la Declaración de la Propiedad, siempre que haya cumplido con los requisitos previstos en la Ley N° 28687 y demás normas complementarias.

Nota: SEGÚN EL ARTÍCULO SEXTO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 03-2023/MPCH.

Donde se da la autenticidad a la gerencia de desarrollo urbano y rural a emitir actos resolutorios y todo acto administrativo en materia de su consecuencia.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO
ARQ. IVAN T. PONCE CORDOVA
(e)GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

002-2494517-1

**NOTIFICACION DE PRETENSION**

LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO, hace de conocimiento que al amparo del D.S.006-2006-Vivienda, se ha presentado en vía administrativa la siguiente solicitud:

Han inscrito preventivamente la Declaración de la Propiedad mediante PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO de Posesión Informal del inmueble ubicado en el lote UNICO, Mz "UNICO", C.U.I. Pampa del Carmen, Jr. Los Precursores del Distrito de Chanchamayo, Provincia de Chanchamayo, Región Junín, con un área de 103.90 m²; P.E. N° 02007880, del RdP de la ORLM. Titulares Registrales: Jesus Gabriel Romero Chamorro. Expediente 03340-2026/MPCH solicitado por la Sra. Percy Michael Quinto Enriquez.

Se deja constancia a quien pudiera tener interés cierto, que de no presentarse oposición durante los 20 (veinte) días calendario de efectuada la presente publicación se procederá a la Declaración de la Propiedad, siempre que haya cumplido con los requisitos previstos en la Ley N° 28687 y demás normas complementarias.

Nota: SEGÚN EL ARTÍCULO SEXTO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 03-2023/MPCH.

Donde se da la autenticidad a la gerencia de desarrollo urbano y rural a emitir actos resolutorios y todo acto administrativo en materia de su consecuencia.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO
ARQ. IVAN T. PONCE CORDOVA
GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

002-2494521-1

**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
INTENDENCIA DE ADUANA DE CHIMBOTE**

De conformidad con lo dispuesto en el literal e) del Artículo 104° del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, se cumple con NOTIFICAR a los deudores tributarios que se detallan en la relación adjunta a la presente publicación, la cual corresponde a infracciones por incumplimiento a Ley 280008 - Ley de los Delitos Aduaneros.

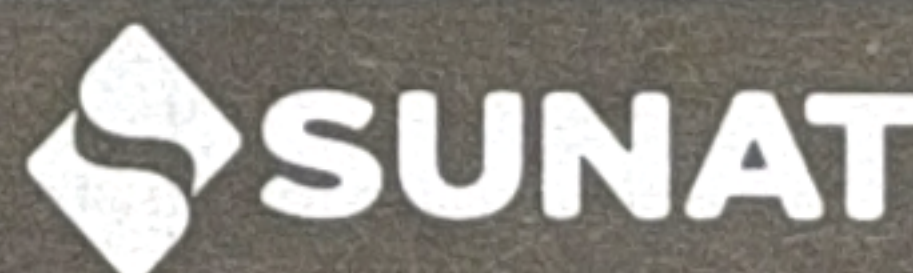
CONTRIBUYENTE	TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	DOCUMENTO	NÚMERO	ACTA DE INCAUTACIÓN	IMPORTE (*)	RESUELVE:
MARQUEZ TAPIA BRAYAN FARID	DNI N.º 44886862 RUC N.º 10448868627	RESOLUCION DE DIVISION	000026-2026-SUNAT/3S0500	091-0300-2025-0000144	---	ARTÍCULO ÚNICO. - SANCIONESE el COMISO de las mercancías detalladas en el Acta de Incautación N.º 091-0300-2025-000144, de conformidad con el inciso a) del artículo 35, concordante con el artículo 38° de la Ley de Delitos Aduaneros.
		RESOLUCION DE MULTA	8910020000546	091-0300-2025-000144	S/ 6,883.32	MULTA conforme a lo señalado en el artículo 36° de la Ley de Delitos Aduaneros.

(*) Incluye interés moratorio. La deuda ha sido calculada hasta el 17/02/2026.

Asimismo, se hace de conocimiento que queda expedito desde el día siguiente de la presente publicación, el derecho del administrado de accionar administrativamente, para que proceda a interponer los recursos administrativos que consideren pertinentes en el plazo de veinte (20) días hábiles contados a partir del día siguiente de la presente publicación, de conformidad con el artículo 137° del Código Tributario en concordancia con el artículo 49° de la Ley N° 28008; en caso contrario se le otorgará a las resoluciones ahora notificadas, la calidad de consentida.

El administrado puede solicitar copia de los actos administrativos comprendidos en la presente notificación mediante la Mesa de Partes Virtual de la SUNAT (MPV-SUNAT) según lo establecido en la Resolución de Superintendencia Nro. 077-2020/SUNAT, o, en su defecto puede acercarse a la Intendencia de Aduana de Chimbote ubicada en Av. Francisco Bolognesi 855, Chimbote - Santa - Ancash, a fin de recabar copia del documento notificado. Para absolver cualquier duda o consulta, puede comunicarse al teléfono fijo (043) 483170 - Anexo 41424.

005-2494641-1

**TRIBUNAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
ORGANISMO ESPECIALIZADO PARA LAS CONTRATACIONES PUBLICAS EFICIENTES
NOTIFICACIÓN POR EDICTO**

Se notifica por Edicto conforme al numeral 20.1.3 del artículo 20 y numeral 23.1.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, los siguientes pronunciamientos:

Nº	Expediente	Postor/ Contratista	RUC	Número de Decreto / Acuerdo / Resolución	Decisión	Fecha del Pronunciamiento
01	08497-2024-TCP	CARLOS ENRIQUE MANCO MALASQUEZ	10403285400	Decreto N° 713863	Rectificación de decreto N° 700783, que corrige tipificación en el decreto de inicio del procedimiento administrativo sancionador.	25/02/2026
02	08497-2024-TCP	CARLOS ENRIQUE MANCO MALASQUEZ	10403285400	Decreto N° 700783	Se dispuso el inicio del procedimiento administrativo sancionador.	20/01/2026
03	00540-2024-TCP	CCAHUAYA PUMA ELIDA EUTROPIA	10457428818	Decreto N° 712398	Se dispuso el inicio del procedimiento administrativo sancionador.	20/02/2026
04	02001-2025-TCP	MAMANI URURI LEONEL	10457103366	Decreto N° 713968	Se dispuso el inicio del procedimiento administrativo sancionador.	25/02/2026
05	02002-2025-TCP	MAMANI URURI LEONEL	10457103366	Decreto N° 714347	Se dispuso el inicio del procedimiento administrativo sancionador.	26/02/2026
06	11104-2024-TCP	VALDEZ NIETO MERCEDES	10800340654	Decreto N° 713037	Se dispuso el inicio del procedimiento administrativo sancionador.	23/02/2026
07	9077-2023-TCP	TORRES ALIAGA NOEMI RAQUEL	10455281682	Decreto N° 686190	Se dispuso el inicio del procedimiento administrativo sancionador.	27/11/2025
08	02272-2024-TCP	DENIS VICENTE COPAJA AGUILAR	10438142334	Resolución N° 01620-2026-TCP-S2	Se dispuso sancionar con inhabilitación temporal de tres (3) meses	17/02/2026
09	06363-2025-TCP	RAMIREZ FERNANDEZ JHOSELYN LUCERO	10731715845	Resolución N° 01743-2026-TCP-S3	Se dispuso sancionar con inhabilitación temporal de tres (3) meses	20/02/2026
10	00640-2020-TCP / 00707-2020-TCP (ACUMULADOS)	CORAJE & CIA S.A.C	20565815297	Resolución N° 8516-2025-TCP-S6	Se dispuso sancionar con inhabilitación temporal de veinticuatro (24) meses	10/12/2025

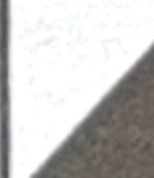
El texto completo de la Resolución, Acuerdo o Decreto, se encuentra publicado en la página web institucional del OECE (<https://www.gob.pe/7303-organismo-super-visor-de-las-contrataciones-del-estado-tribunal-de-contrataciones-del-estado>).

<https://www.gob.pe/institucion/oece/colecciones/716-resoluciones-del-tribunal-de-contrataciones-del-estado>

En aplicación de la Directiva N° 008-2012-OSCE/CD aprobada por Resolución N° 283-2012-OSCE/PRE se les pone en conocimiento que en lo sucesivo todos los pronunciamientos que se emitan en los presentes procedimientos se considerarán válidamente notificados de manera electrónica, por lo que deberán solicitar su respectiva Clave de Acceso al Toma Razón Electrónico de la página web del OECE.

AMANDA ZORAYDA CHUMPTITAZ CUSTODIO
SECRETARÍA TÉCNICA
DEL TRIBUNAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS 1 (e)

005-2494957-1

**NOTIFICACION DE PRETENSION**

LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO, hace de conocimiento que al amparo del D.S.006-2006-Vivienda, se ha presentado en vía administrativa la siguiente solicitud:

Han inscrito preventivamente la Declaración de la Propiedad mediante Prescripción Adquisitiva de Dominio de Posesión Informal del inmueble ubicado en el C.U.I. Augusto Zuchetti, Distrito y Provincia de Chanchamayo, Región Junín, con un área de 450.00 m²; P.E. N° 11022869, del RdP de la ORLM. Con titulares registrales (ALDO MARTIN ZUCCHETTI ORDAYA-ANA YOVANA ZUCCHETTI ROJAS - AUGUSTO MARCOS ZUCCHETTI NAVARRO - CESAR ALBERTO ZUCCHETTI NAVARRO - JORGE ANTONIO ZUCCHETTI NAVARRO - JOSE LUIS ZUCCHETTI NAVARRO - MIGUEL ARTURO ZUCCHETTI NAVARRO - PATRICIA CELIA ZUCCHETTI ORDAYA - ROXANA ARACELI ZUCCHETTI ORDAYA) Expediente 06815-2025/MPCH, solicitante el Sr. Montes Cordova Ener Hans.

Se deja constancia a quien pudiera tener interés cierto, que de no presentarse oposición durante los 20 (veinte) días calendario de efectuada la presente publicación se procederá a la Declaración de la Propiedad, siempre que haya cumplido con los requisitos previstos en la Ley N° 28687 y demás normas complementarias.

Nota: SEGÚN EL ARTÍCULO SEXTO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 03-2023/MPCH.

Donde se da la autenticidad a la gerencia de desarrollo urbano y rural a emitir actos resolutorios y todo acto administrativo en materia de su consecuencia.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO

002-2494520-1